

DECRETO EXENTO N° 2.192 /

PARRAL,

14 Abr 2016

**VISTOS:**

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3) Artículo 45° de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
- 4) Decreto Afecto N° 1897 de fecha 17.12.2015 que aprueba presupuesto para el año 2016.
- 5) Sesión ordinaria del Concejo Municipal del 29 de marzo del año 2016.
- 6) Decreto exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

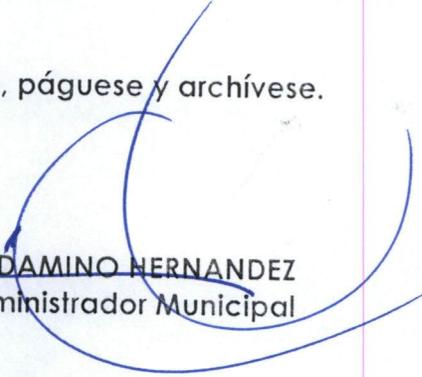
**DECRETO:**

**1.- ESTABLEZCASE**, a contar del 01 al 30 de abril del año 2016, y en virtud de lo señalado en el artículo 45° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, asignación de carácter mensual de un cinco por ciento del sueldo base y de la asignación de atención primaria, a los funcionarios que cumplan funciones en CESFAM Arrau Méndez, CECOSF Viña del Mar, CECOSF Buenos Aires, CECOSF Los Olivos, Oficinas Administrativas del Departamento de Salud, Posta Los Canelos y Posta de Bullileo.

**2.- IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-007 "Asignación Transitoria Artículo 45" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2016.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaría Municipal

  
  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
Administrador Municipal

IDH/ARC/ECH/DMT/JAC/itc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas Depto salud
- 3.- Archivo Personal Depto Salud
- 4.- Archivo